



critérios convocatoria 2020

CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROYECTOS PRODUCTIVOS

B) AMBITO DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 Y 4.1

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1) Criterios de elegibilidad de proyecto y beneficiario

-Se deberán presentar garantías suficientes por parte de los promotores del proyecto, en relación a la solvencia económico-financiera del proyecto. En el caso de ampliaciones y modernizaciones se deberá acreditar documentalmente en el estudio de viabilidad y se deberá indicar la mejora cuantificada que supone la inversión.

-No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

-Se presentarán al menos 3 ofertas comparables de proveedores diferente, para todas las inversiones y servicios independientemente de su coste, exceptuando las obras inferiores a 30.000 €, aunque se podrán requerir en su caso. En el caso de equipamientos y servicios cualquiera que sea su importe y obras superiores a 30.000 € serán necesarios al menos 3 presupuestos comparables, según normativa de aplicación.

-Sólo serán elegibles los proyectos que creen o mantengan empleo en las Comarcas de La Jacetania y Alto Gállego.

-No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor -según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

2) Criterios Elegibilidad específicos para el sector turístico

- Los proyectos productivos de carácter turístico situados en urbanizaciones privadas, no se considerarán objeto de la estrategia del Programa de Desarrollo.

- Los proyectos de alojamientos turísticos deberán incluirse en parámetros y estándares de calidad medio-alto, dentro de su correspondiente categoría. Se podrán admitir, en su caso, solicitudes para consecución de una categoría superior medio-alto.



critérios convocatoria 2020

- Los establecimientos de restauración deberán adquirir el compromiso firme por escrito y detallado de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio.

3)-Criterios Elegibilidad específicos para viviendas de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas vacacionales y similares.

-No serán elegibles las nuevas construcciones, salvo para las instalaciones que puedan albergar las actividades complementarias

- En el caso de modernizaciones, ampliaciones y mejoras sólo se admitirán aquellas que supongan la consecución de la categoría superior y/o una ampliación de capacidad en categoría superior.

Se podrán considerar mejoras en relación con las energías renovables y adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, así como de accesibilidad

- El promotor tendrá la obligación de darse de alta en el censo de actividades económicas.

-En todo caso se estará conforme a lo estipulado al respecto en las bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Gobierno de Aragón.

B.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

1- Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales. Máx. 5 puntos.

Se consideran distintas áreas de innovación:

- a. Innovación en producto / servicio/ actividad /actuación
- b. Innovación en procesos
- c. Innovación en marketing
- d. Innovación organizativa
- e. Otros alineados con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos. Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos)

2- Medioambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono. Máx. 5 puntos.



critérios convocatoria 2020

No se considerarán aquellas medidas obligatorias por la normativa y deberán ser medidas efectivas en cuanto a su contribución a los objetivos, que deberán documentarse adecuadamente, tanto en la fase de solicitud como de certificación.

Áreas de contribución del proyecto a la conservación del medio ambiente:

A) El proyecto supone una mejora para la biodiversidad

- recuperación de una zona degradada
- mejora del conocimiento a la población y/o educación ambiental
- mejora de pastizales
- mejora de las condiciones para la recuperación y/o conservación de la población de una especie silvestres protegidas o en riesgo de extinción
- Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial
- Conservación de hábitats, fauna y flora

B) El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular.

- por reducción de las emisiones a la atmósfera, usos eficientes y empleo de energía renovable
- por reducción del consumo de agua, su depuración
- por reducción en la generación de residuos (líquidos y sólidos)
- por aumentar el reciclado de los residuos
- por adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales: incendios, inundaciones, desertificación..
- por mejora en la calidad de los suelos
- por mitigación cambio climático: conservar o aumentar la capacidad para absorber CO2
- por fomento de uso sostenible de recursos
- por fomentar la autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables
- por favorecer mejoras estructurales para un ahorro energético significativo
- por favorecer reducción emisiones CO2 , reducción de la contaminación lumínica

C). Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL

Si el proyecto no adopta medidas: 0 puntos.

Si el proyecto adopta medidas: 1 punto por medida.

Si se considera que las medidas son muy relevantes y/o eficientes se podrá conceder hasta 2 puntos adicionales por cada una, motivando dicha valoración (muy relevante 2 puntos – relevante 1 punto – poco o nada relevante 0 puntos).

Si las actuaciones responden a un plan de mejora de eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental de la empresa acreditado, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una.



critérios convocatoria 2020

3- Puestos de trabajo. Máx.35 puntos.

3.1-Creación.

- **Inversión (en miles de €)/UTH. Máx. 20 puntos.** Muy baja (menor o igual a 10 m.€) 20 ptos. Baja (>10 m. hasta 50 m.€) 15 ptos. Normal (> 50 m. € hasta 90 m.€) 10 ptos. Alta (> 90 m€ hasta 130 m €) 5 ptos. Muy alta (>130 m. €) 1 pto.

- **Calidad del empleo. Máx. 10 ptos.** 3 o más UTH: fijas 10 ptos / eventuales 5 ptos. Menos de 3 hasta 2 UTH: fijas 8 ptos. / eventuales 4 ptos. Menos de 2 hasta 1 UTH: fija 5 ptos. / eventuales 2 ptos. Menos de 1 UTH: fija 3 ptos. / eventuales 1 pto.

- **Igualdad, inclusión. Máx. 5 ptos.** Se valorarán hasta 5 puntos, en ponderación con el total de puestos de trabajo. Puestos de trabajo: joven menor de 25 años, mujer. Sólo en el caso de nuevas contrataciones y nueva creación de empleo autónomo se valorará también parados larga duración y mayores de 45 años.

En todos los casos se deberá aportar documentación acreditativa, en el momento de la solicitud y en todo caso en la certificación.

3.2-Mantenimiento puestos de trabajo directos.

Con inversiones relativas al proceso de producción, comercialización y mejora de la empresa, que suponen una mejora cuantificable. Se aplican los mismos criterios que en el punto 3 “Creación de puestos de trabajo” (excepto en los casos específicos que requieran nueva creación o contratación como en “igualdad, inclusión”) reduciéndose los puntos al 50%.

4- Tamaño de la población en la que se ubica el proyecto. Máx. 9 puntos.

Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población, según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

100 hab. o menos 9 ptos. De 101 a 250 hab. 8 ptos. De 251 a 500 hab. 7 ptos

De 501 a 1.000 hab. 6 ptos. De 1.001 a 3.000 hab. 2 ptos. Más de 3.001 hab. 1 pto.



critérios convocatoria 2020

5- Distancia de la población en la que se ubica el proyecto en relación con la cabecera comarcal. Máx. 9 puntos.

40 o más km 9 ptos. Menos de 40 km hasta 30 km. 8 ptos. Menos de 30 hasta 20 km. 7 ptos. Menos de 20 km hasta 15 km. 6 ptos. Menos de 15 hasta 10 km. 4 ptos. Menos de 10 hasta 5 km. 2 ptos. Menos de 5 km. 1 pto.

6- Novedad de la actividad. Máx. 9 puntos.

Nueva en la comarca 9 ptos. Nueva en la localidad 7 ptos. Actividad nueva 5 ptos. Ampliación 3 ptos. Modernización, adaptación 1 ptos.

7- Potencial equilibrante. Máx. 14 puntos.

Se valora la aportación del proyecto a un desarrollo equilibrado territorial y sectorial en las comarcas, valorando el grado en que la actividad propuesta mejora dicho equilibrio.

7.1- Reequilibrio sectorial en las comarcas. Máx. 6 puntos

Si el proyecto no favorece el reequilibrio en ninguno de los ámbitos propuestos: 0 puntos

Si el proyecto favorece a uno o varios ámbitos: 1 punto por ámbito, hasta un máximo 3 puntos.

Si la repercusión en alguno de los ámbitos es relevante: 1 punto adicional por ámbito, hasta un máximo de 3 puntos, motivando dicha valoración.

Ámbitos:

-Sector con nula presencia o incipiente y con potencialidad de desarrollo: 1 pto.

-aportación del proyecto a mejorar la competitividad del sector en las comarcas: 1 pto.

-la actividad favorece la diversificación: 1 pto.

-aportación del proyecto a la generación de impacto económico significativo en relación con otras actividades del sector: 1 punto

-aportación del proyecto a la generación de impacto económico significativo en relación con otros sectores económicos: 1 punto

7.2- Reequilibrio distribución territorial de la actividad en las comarcas. Máx. 8 puntos

Si el proyecto no favorece el reequilibrio en ninguno de los ámbitos propuestos: 0 puntos

Si el proyecto favorece a uno o varios ámbitos: 1 punto por ámbito, hasta un máximo 4 puntos.



critérios convocatoria 2020

Si la repercusión en alguno de los ámbitos es relevante: 1 punto adicional por ámbito, hasta un máximo de 4 puntos, motivando dicha valoración.

Ámbitos:

- aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas: 1 pto.
- aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicios: 1 pto.
- aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa: 1 pto.
- aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio: 1 pto.

8- Tipo de solicitante. Máx. 10 puntos.

8.1-Arraigo en el territorio. En todos los casos en que el promotor persona física o jurídica tenga el domicilio fiscal y/o esté empadronado en un municipio de las Comarcas de La Jacetania o Alto Gállego, se adicionarán 4 puntos. En el caso de que todos los socios no lo estén los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni a los socios aunque lo estén.

8.2-Tipo de solicitante. Máx. 6 puntos.

- SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario 6 ptos.
- Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad Responsabilidad Social 5 ptos.
- Agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación 4 ptos.
- Emprendedor procedente de viveros, centros coworking, programas de tutelaje al emprendimiento, o similares. 2 ptos.

9- Viabilidad económica. Máx. 4 puntos

Incremento de la productividad (producción/inversión). Alta (>1) 4 puntos. Media (1 a 0,5) 2,5 puntos. Baja (< 0,5) 1 punto.



critérios convocatoria 2020

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Se aprobarán los proyectos que obtengan un mínimo de 10 puntos. Los proyectos se ordenarán de mayor (100 puntos) a menor puntuación (10 puntos) según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, dotándose con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación, 30% sobre la inversión aprobada y 40% en el ámbito 3.1 y **3.2**, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación los criterios de prelación serán los dispuestos en las Bases Regulatoras y la Orden de Convocatoria.

El límite máximo ayuda por expediente será de 100.000 euros de ayuda por proyecto.